

SANTA CRUZ, 13 de Julio de 2.022.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 490 de fecha 19.05.2022, de la Encargada del Programa de Apoyo a la Infancia solicitando la compra de juegos inflables.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Decreto Exento N° 2.052 de fecha 15.06.2022, que llama a Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 2.379 de fecha 13.07.2022, que declara Desierta Propuesta Pública.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la adquisición 3 juegos inflables para el Programa Apoyo a la Infancia.
2. Qué, el primer llamado a Propuesta Pública de declaró desierto.
3. Qué, la compra se financiará con presupuesto "Otros Activos no Financieros", Cuenta Presupuestaria N° 215.29.99.001.001.001.

**DECRETO EXENTO N.º 2.380**

1. **APRUÉBESE**, el segundo llamado a Propuesta Pública denominado: "**ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFLABLES**".
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada de Programa Apoyo a la Infancia** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada de Programa Apoyo a la Infancia.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**  
Secretario Municipal(S)



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal